

Memorándum de Entendimiento

Entre la Secretaría Internacional de CoST y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI)/ CoST Jalisco.

Noviembre de 2020





Memorándum de Entendimiento

entre

Secretaría Internacional de CoST

У

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI)/ CoST Jalisco

1. Introducción

- 1.1 La Secretaría Internacional de CoST ("Secretaría") y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), con el deseo de promover mayor transparencia y rendición de cuentas en la infraestructura pública en el estado de Jalisco, acuerdan establecer e implementar CoST como una iniciativa de transparencia y rendición de cuentas en la infraestructura pública en Jalisco.
- 1.2 Este Memorándum de Entendimiento (MdE) formalmente registra el interés mutuo y los términos de cooperación entre ambas partes para el establecimiento y la entrega de un programa efectivo de CoST en Jalisco.
- 1.3 Este MdE entrará en vigor a partir de la fecha en que es firmado por ambas instituciones, y continuará vigente hasta que alguna de las dos partes decida que el presente asocio ya no es requerido o aplicable en Jalisco. Este MdE podrá ser enmendado mediante el mutuo acuerdo entre ambas partes o podrá ser terminado por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con tres meses de anticipación, firmada por el oficial competente de la parte notificadora.
- 1.4 Este MdE ha sido traducido al español. En caso de alguna inconsistencia, prevalecerá la versión del documento en inglés como versión oficial; la versión en español es una traducción para fines informativos únicamente.

2. Definiciones

- 2.1 "CoST" es una iniciativa global de transparencia y rendición de cuentas en la infraestructura pública [inscrita como Empresa (número 8159144) y Organismo de Caridad (número 1152236) en el Reino Unido].
- 2.2 La "Secretaría Internacional de CoST" es la unidad ejecutiva de CoST con facultades para dirigir sus programas Internacionales y Nacionales y entrar en acuerdos o convenios a nombre de CoST.
- 2.3 El "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI)" es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado a través de la reforma constitucional estatal del artículo 9, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco" el día 26 veintiséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, que se ha comprometido a establecer e implementar CoST en el estado de Jalisco, México.



- 2.4 "CoST Jalisco" es el capítulo local o programa nacional de CoST en Jalisco, dirigido por un Grupo Multisectorial (*GMS*).
- 2.5 El "Grupo Multisectorial" (*GMS*) es un grupo colectivo de representantes del gobierno, el sector privado, el sector académico y la sociedad civil, responsable por la implementación y supervisión de CoST en Jalisco.
- 2.6 "Divulgación" se refiere a la publicación de información sobre infraestructura pública durante el ciclo de vida del proyecto.
- 2.7 El "Estándar de Datos sobre Infraestructura" (IDS por sus siglas en inglés) es una serie de 40 puntos de datos que son recomendados como estándar mínimo para la divulgación sobre proyectos de infraestructura pública.
- 2.8 El "Aseguramiento" es una revisión independiente de la información divulgada.

3. Objetivos

- 3.1 Fortalecer la relación del gobierno con la sociedad civil y el sector privado para mejorar el valor de las inversiones de infraestructura en el estado de Jalisco.
- 3.2 Aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en proyectos de infraestructura pública mediante el establecimiento de sistemas que permiten el acceso público a información viabe y detallada de proyectos de construcción.
- 3.4 Fortalecer la responsabilidad social mediante la divulgación de datos sobre la inversión en infraestructuras, utilizándolos para generar interés entre la sociedad civil y trabajar de manera conjunta con el Gobierno para que se ocupe de problemas específicos e introduzca reformas que eviten que se produzcan problemas similares en el futuro, resultando en servicios públicos de mejor calidad que permiten a las empresas crecer y a las comunidades prosperar.
- 4. Las responsabilidades y los compromisos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) incluyen, pero no se limitan a:
- 4.1 Implementar un programa efectivo de CoST en colaboración estrecha con la Secretaría y en cumplimiento con los principios y procedimientos de CoST determinados por la Secretaría, las Notas de Orientación de CoST y los Anexos A y B. Esto incluye, pero no se limita a:
 - a. Apoyar y permitir GMSs efectivos donde sea aplicable, y explorar la interlocución multisectorial más amplia y de cualquier otra forma asegurar procesos inclusivos y participativos de toma de decisiones en la implementación de CoST en Jalisco.
 - b. Completar y entregar el Estudio de Alcances a la Secretaría.
 - c. Establecer e implementar procesos de divulgación consistente sobre la base de los 40 puntos de datos establecidos en el Estándar de Datos sobre Infraestructura (IDS) mediante canales reconocidos y efectivos para comunicación y divulgación. Cualquier adición, exclusión o variación de los puntos de datos del IDS estará sujeta a la aprobación de la Secretaría.



- d. Realizar procesos regulares de aseguramiento y entregar los reportes correspondientes a la Secretaría.
- e. Trabajar, apoyar y colaborar con grupos de la Industria, sociedad civil, medios de comunicación, academia y partes interesadas relevantes para fortalecer las capacidades para entender y aprovechar la información divulgada.
- 4.2 Reportar avances regularmente a la Secretaría, incluyendo participación en llamadas mensuales de actualización, por parte del Gerente de la Secretaria Estatal, Claudia Patricia Arteaga Arróniz, Coordinador General de Planeación y Proyectos Estratégicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI)/ CoST Jalisco, representante designado y presentar informes regulares de avances según los plazos y formatos requeridos por la Secretaría.
- 4.3 Compartir todos los informes, planes, comunicaciones e información relevante a CoST Jalisco con la Secretaría, ya sea que esta información haya sido solicitada expresamente o no.
- 4.4 Publicar planes de implementación integrales y con presupuesto, incluyendo metas mesurables y plazos de implementación.
- 4.5 Publicar todos los informes contratados como parte del programa CoST Jalisco, o de otra manera relacionada a la implementación de CoST en Jalisco.
- 4.6 Gestionar y utilizar los fondos de organismos internacionales que sean designados a estos objetivos, de forma sensata, transparente y eficiente.
- 4.7 Reportar cualquier discrepancia en la administración de los fondos o recursos de CoST y/o en la conducta (presunta o comprobada) de partes interesadas u otras partes relacionadas a CoST Jalisco.
- 4.8 Proteger y promover la marca y reputación de CoST, incluyendo el uso del logotipo y la marca CoST de acuerdo con las disposiciones del Anexo B.

5. Las responsabilidades y los compromisos de la Secretaría incluyen, pero no se limitan a:

- 5.1 Apoyar la implementación de CoST en Jalisco, al trabajar en estrecha colaboración con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco/ CoST Jalisco y su correspondiente GMS para facilitar la entrega exitosa de los componentes detallados en la sección 4.1. Esto incluye, pero no se limita a la provisión de apoyo técnico, orientación y asistencia, ya sea de manera virtual o presencial al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI)/ CoST Jalisco y su GMS y/u otras partes interesadas relevantes, sujeta a la disponibilidad de fondos/recursos.
- 5.2 Compartir conocimientos, informes, planes, comunicaciones e información, herramientas o materiales relacionados con las mejores prácticas para CoST y/o lecciones aprendidas mediante la implementación de CoST alrededor del mundo.



- 5.3 Proveer acceso a y facilitar contactos con otros países CoST para permitir el intercambio de conocimientos y aprendizajes y acelerar la implementación efectiva de CoST en Jalisco.
- 5.4 Publicar los logros de CoST Jalisco / Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) en la implementación del programa y/o el mejoramiento de la transparencia y rendición de cuentas en la infraestructura pública en el estado de Jalisco y trabajar para promover el perfil global de CoST.
- 5.5 Monitorear el desempeño, incluyendo la provisión de retroalimentación sobre los informes de avances de CoST Jalisco y la resolución de problemas eventuales.
- 5.6 Reportar regularmente al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) o CoST Jalisco y el GMS sobre los avances de CoST Internacional, incluyendo participación en llamadas mensuales de actualización y la publicación de documentos relevantes como actas de Junta Directiva o planes estratégicos de negocios.
- 5.7 Dar debida consideración a las solicitudes de apoyo financiero y la distribución de subvenciones, haciendo desembolsos oportunos.

Acuerdo

Este MdE refleja el entendimiento y compromiso mutuo de las siguientes partes:

Por la Secretaría Por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos

Personales del Estado de Jalisco (ITEI)

Nombre: Christiaan Poortman Nombre: Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Cargo: Presidente de la Junta Directiva Cargo: Comisionada Presidente

Firma:

Firma:

Fecha: 04 diciembre de 2020

Fecha: 04 diciembre de 2020





Los principios rectores de CoST enfatizan el compromiso compartido con la transparencia y rendición de cuentas en la infraestructura pública.

Los principios que sustentan a CoST son:

- Los gobiernos son los responsables de proveer infraestructura confiable y segura.
 La infraestructura pública debe apoyar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. El mal manejo o la corrupción en la adquisición, ejecución y entrega de la infraestructura pública socava los beneficios sociales y económicos.
- Los gobiernos deben rendir cuentas.
 La ciudadanía tiene el derecho de saber cómo se están gastando los fondos públicos.
 Los fondos públicos deben invertirse de forma prudente y sabia. La implementación de los proyectos de infraestructura pública debe ser lo suficientemente transparente para permitirle a la ciudadanía entender cómo se entregan dichos proyectos y además utilizar la información disponible para pedir la rendición de cuentas de parte del gobierno.
- La transparencia mejora la gobernanza.
 La divulgación de información en cada etapa del ciclo de vida de los proyectos de infraestructura pública puede ayudar a mejorar la gobernanza. Al permitir mayor escrutinio de los proyectos de infraestructura pública, se reducen las oportunidades para la corrupción, lo que puede ayudar a producir mayor valor por el dinero.
- La transparencia promueve la confianza entre inversionistas.
 Es probable que la inversión directa nacional y extranjera aumente como resultado de mayor transparencia en la adquisición, ejecución y entrega de proyectos de infraestructura pública.
- La cooperación multisectorial refleja el interés mutuo y la responsabilidad compartida.
 El trabajo multisectorial entre actores del sector público, privado y la sociedad civil promueve confianza pública y mejora la integridad y credibilidad de las iniciativas de transparencia y rendición de cuentas.





El nombre y logotipo CoST son propiedad exclusiva de CoST. Como regla general, se permite y se alienta el uso del nombre CoST (incluyendo sus productos o traducciones) y su logotipo (según se presenta abajo o como derivados nacionales), de acuerdo con las limitaciones específicas detalladas a continuación.



Derecho a uso extendido por Programas de País de CoST

A las Secretarías Nacionales de CoST, Organizaciones Anfitrionas y los GMS en los países CoST se les concede el derecho de usar el nombre y logotipo de CoST en sus materiales para apoyar las actividades legítimas de CoST.

Esto incluye el derecho de usar una versión derivada nacional del nombre y logotipo de CoST, desarrollada por la Secretaría. Por ejemplo:



Si es requerida alguna versión nueva o derivada del logotipo de CoST, la Secretaría gestionará el proceso y hará las consultas correspondientes con los Gerentes de País.

Los derechos de uso del nombre y logotipo de CoST, incluyendo las versiones derivadas, se suspenderán en caso que la Junta Directiva de CoST decida revocar el estatus de miembro de CoST, del país en cuestión.

Derecho a uso limitado por Actores de Apoyo a CoST

Actores oficiales de apoyo a los programas de país de CoST, como agencias públicas, empresas del sector privado, organizaciones de sociedad civil y donantes, tienen un derecho limitado para usar el logotipo.

Donde se ha concedido permiso de uso bajo las disposiciones de esta sección, se deberá usar esta versión del logotipo de CoST:



El logotipo de CoST no debe ser utilizado de una manera que sugiere o implica que CoST haya patrocinado o aprobado las actividades, productos y/o servicios de la organización, o que CoST sea la fuente de tales actividades, productos y/o servicios.

Las publicaciones u otros materiales que utilizan el logotipo de CoST deben ser presentados por correo electrónico a la Secretaría de CoST previo a su publicación: CoST@infrastructuretransparency.org. Si el



logotipo es acompañado por texto acerca de CoST, se promueve el uso del texto exacto de la página Web de CoST (www.infrastructuretransparency.org).

Si se usa una descripción de CoST obtenida de fuentes diferentes a la página web oficial de CoST, se debe consultar con la Secretaría antes de su publicación.

Derecho a "uso legítimo" por terceros

Si el uso del logotipo o nombre de CoST se reconoce como "uso legítimo", no es necesario solicitar permiso para usar dicho logotipo o nombre para:

- investigación académica
- propósitos educativos
- productos noticiosos

Cuando se ha concedido permiso de uso bajo las disposiciones de esta sección, el logotipo de CoST no debe ser utilizado de una manera que sugiere o implica que CoST haya patrocinado o aprobado las actividades, productos y/o servicios de la organización, o que CoST sea la fuente de tales actividades, productos y/o servicios.

Las publicaciones u otros materiales que utilizan el logotipo de CoST deben ser presentados por correo electrónico a la Secretaría de CoST previo a su publicación: CoST@infrastructuretransparency.org. Si el logotipo es acompañado por algún texto acerca de CoST, se promueve el uso del texto tomado directamente de la página web de CoST (www.infrastructuretransparency.org). Si se usa una descripción de CoST obtenida de fuentes diferentes a la página web oficial de CoST, se debe consultar con la Secretaría antes de su publicación.

Otros usos

Para todos los demás usos del logotipo de CoST, se debe solicitar permiso por escrito de la Secretaría CoST antes de la publicación: <u>CoST@infrastructuretransparency.org</u>. Por favor incluya una muestra del documento e indique dónde aparecerá el nombre, logotipo o la marca de CoST.

Específicamente, tome nota que los siguientes usos no serán permitidos:

- Uso del logotipo como un componente del logotipo propio de la organización, su marca u otros elementos de identificación.
- Uso del logotipo para fines comerciales, incluyendo promoción o publicidad para productos, servicios u otras actividades con fines de lucro.
- Uso del logotipo como elemento gráfico permanente del papel membretado, tarjetas de presentación u otros materiales impresos.
- Usos del logotipo que sugieran o impliquen una certificación o sello de aprobación para actividades, servicios y/o productos.
- Imitación o uso del logotipo de cualquier manera como característica de diseño.
- Uso del logotipo de forma que menosprecie a CoST o sus actividades o servicios.

Reglas que rigen la reproducción y presentación del logotipo de CoST



Posterior al desarrollo de una nueva plataforma de comunicaciones, se actualizó el logotipo de CoST en el año 2015. El logotipo ahora se limita a las cuatro letras de las siglas (se han suprimido las referencias a la "Iniciativa de Transparencia en Infraestructura"), y las versiones anteriores ya no deberán aparecer en el logotipo o sus derivados nacionales.

El mantener la consistencia del nombre y logotipo de CoST en los países CoST es un aspecto importante de la estrategia de marca. Por consiguiente, cuando los países CoST incorporen el nombre y logotipo de CoST en sus materiales para los usos permitidos estipulados arriba, deben cumplir con estos lineamientos oficiales para la reproducción y presentación del nombre y logotipo.

- El logotipo debe aparecer en una sola hoja; su duplicación puede diluir la fuerza e impacto de la marca.
- Las proporciones del logotipo siempre deben estar en línea con la relación de 1.00 cm de Alto: 3.12 cm de Ancho. Esta relación no incluye la "zona de exclusión" (área transparente alrededor del

logotipo). Como regla general, la "zona de exclusión" debe ser aproximadamente una cuarta parte del tamaño del texto del logotipo de CoST.

 Cuando sea posible, se debe utilizar el logotipo en fondos claros o blancos. Los colores del logotipo siempre deben cumplir con los siguientes códigos de colores RGB:

Color de	Código RGB		
Logotipo	Rojo	Verde	Azul
	128	128	127
	0	0	0
	193	23	24

El logotipo no debe ser alterado de manera alguna, detallado a continuación:

Descripción	Ejemplo
No cambie la relación de tamaño del logotipo.	
No aplique efectos artísticos al logotipo.	All contents of the contents o
No comprima el logotipo.	CuST
No agregue símbolos al logotipo.	
No altere los colores del logotipo.	
No coloque el logotipo sobre un fondo que tiene contraste insuficiente.	



No convierta el logotipo en un solo color.

No altere la diagramación del logotipo.

El uso autorizado del logotipo de CoST en páginas Web debe contener un vínculo al portal Web oficial de CoST: www.infrastructuretransparency.org. Cuando sea apropiado, también se podrá vincular a la cuenta oficial de Twitter: @CoSTransparency.

Incumplimiento con esta política

La Secretaría CoST se reserva el derecho de tomar acciones apropiadas en el evento de incumplimiento con esta política. Las acciones posibles podrían incluir, pero no se limitan a eliminar el nombre del actor de apoyo y/o iniciar procedimientos legales con las autoridades competentes.

Cualquier sospecha de mal uso del nombre o logotipo de CoST debe ser reportado a la Secretaría CoST: CoST@infrastructuretransparency.org.







www.infrastructuretransparency.org

www.itei.org.mx/cost/



jalisco@infrastructuretransparency.org



CoST International



@CoSTransparency@Costjalisco



Construction Sector Transparency Initiative (CoST)



CoST – The Infrastructure Transparency Initiative

